aun mismo se pone por hasta que aya de bisitar a que
gasto de diez y ocho rs. y hazienda a cobrar en
obligazion de que tubiere las personas que
fueren deudores de los dhos efectos rezeptor
dos an de pagar no teniendo dineros a su
nos en bienes rezeuada en los prezios a
[illegible] menzion ados = y para que a lo dicho
los dhos vos. de esta villa [illegible] todo lo
contenido en este auto se deuan de
mandar y mandaron y se mandase pa
cordaron se publique a voz de pregonero
en las partes acostumbradas de esta
villa para que dentro de veinte dias pri
meros sigtes. a el de la publicazion de
[illegible] cada uno de los dhos vos. ven
dan a pagar los mrs. que estubieren de
uiendo a dicho posito [illegible] casa de [illegible]
de [illegible] Navarrete vº. de esta villa
y depositario que de presente es de dho po
sito con apercivimiento que no haziendolo
dentro del termino referido se les apre
miara a todas las personas que fueren remi
sas con prision [illegible] y se [illegible]
[illegible] por el [illegible] y [illegible] estas [illegible]
[illegible] que [illegible] se cobraren y por
[illegible] y [illegible] proveyeron y [illegible]
merzed [illegible] lo firmaron los que saben =

Agustin [illegible]
Gines [illegible]
Franco. [illegible]
Damian [illegible] Martinez
Ante mi
Pedro Diego [illegible]